



Yamaranguila, Intibucá, Barrio San Carlos, Frente al Parque El Bosque Tel. 2783-8080



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **MIGUEL REYES**, mayor de edad, soltero, con Identidad No. 1016-1964-00213, con solvencia municipal No.- 588685, También Vecino de Yamaranguila Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** Desde la Comunidad de Barrial Yamaranguila

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:
Construcción e Instalación de 2 Puertas y 4 Balcones del Modulo escolar de la Comunidad de Barrial

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 15 al 31 de Marzo del 2017 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Veinticinco Mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 25,200.00)** valor que será pagado al Finalizar el trabajo .

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L.3,150.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.22,050.00.**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a su conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

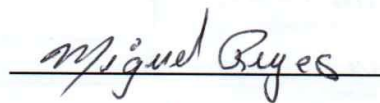
OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los Quince días del mes de Marzo del Año dos Mil Diecisiete



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante



Miguel Reyes
Contratista

CENTRO DE VOTACIÓN



Instrucción:
Esta contraseña contiene el Centro de Votación en el cual ejercerá el sufragio.

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CONTRASEÑA DE
TARJETA DE IDENTIDAD



16036916

Instrucción:
Conserve esta contraseña para reclamar su tarjeta de identidad o darle seguimiento a su trámite.
No válido sin Firma y Sello o adulterado

TIPO DE TRÁMITE:

1. Solicitud Identidad primera vez
2. Reposición de Tarjeta de Identidad
3. Actualización de Domicilio
4. Renovación de Tarjeta de Identidad
5. Corrección de datos



UN CIUDADANO
UNA TARJETA
TUS DERECHOS

LEY DEL RNP, ARTÍCULO 91
PRIVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. No obstante el Registro Nacional de las Personas u otra Autoridad competente, podrá ordenar el decomiso de toda Tarjeta de Identidad que obre ilegalmente en poder de una persona a quien no corresponda. Todo acto que el poseedor ilegal hubiere realizado valiéndose de dicho documento será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

Día Mes Año
09 12 2016

Fecha de Solicitud

Día Mes Año
+ + +

Fecha de Vencimiento

1016-1964-00213

Número de Identidad del Solicitante

1016-1964-00213

Número de Identidad

Día Mes Año
09 12 2016

Fecha de Solicitud

Firma o Huella del Solicitante

ELVIN C. SANCHEZ

Nombre Funcionario del RNP

Firma y Sello RNP

No Válido sin firma y sello del RNP

EST. MIGUEL PAZ BARAHONA

Centro de Votación

YAHARANGUILA

Dirección Centro de Votación

MIGUEL ANGEL

Nombres

REYES

Apellidos



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080**

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Miguel Rojas
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2017 por lo que se le extiende esta Constancia de
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 588685

Yamaranguila 31-03-17
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2017



Tecno Print, Tel. 2783-4232